

220

DECRETO EXENTO N° ~~GRANERC~~ 29 MAR 2017  
GRANEROS,

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1º El Anexo Contrato de Arrendamiento de fecha 31 de Diciembre de 2016 entre doña **IRMA TORRES RIOS**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], y don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, persona Jurídica de derecho público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Doña Irma Torres Ríos por la propiedad ubicada en calle Luis Barros Borgoño N° 112, Graneros.
- 2º IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°2152209002001999, del presupuesto municipal vigente año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



*[Signature]*  
OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR  
Secretario Municipal

CSC/ORa/DFM/dfm

Distribución:

- Daf (2)
- Of. De Partes



*[Signature]*  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DOÑA IRMA TORRES RIOS

A

I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 31 de Diciembre de 2016, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y doña **IRMA TORRES RIOS**, Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en Calle [REDACTED] N°339, Comuna de Graneros, se pacta el siguiente Anexo de contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que con esta fecha las partes vienen a prorrogar el contrato celebrado el día 18/01/2016 desde el 01 de Septiembre de 2016 y teniendo como término el día 30 de Abril de 2017 por la propiedad ubicada en calle Luis Barros Borgoño N° 112 de la comuna de Graneros destinada al funcionamiento de las oficinas del INE por el Censo 2017..

**SEGUNDO:** Tomando razón de lo expresado en el contrato celebrado, las partes acuerdan reajustar la renta de arrendamiento en la suma de **\$301.310 pesos mensuales**, por la propiedad antes mencionada.

**TERCERO:** Las presentes estipulaciones, se considerarán como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales pertinentes.

*Irma Torres Rios*

IRMA TORRES RIOS  
RUT. [REDACTED]



*[Handwritten signature]*  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

VUC/dfm

57  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /  
GRANEROS, 25 ENE 2016  
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE  
SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1° El Contrato de Arrendamiento de fecha 18 de enero de 2016 entre doña **IRMA TORRES RIOS**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] y don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y en representación de la I. Municipalidad de Graneros, persona Jurídica de derecho público Rol Único Tributario N°69.080.300-3, del mismo domicilio de su representante.

VISTOS:

- 2° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

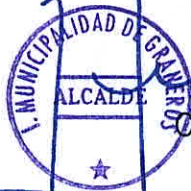
DECRETO:

- 1° APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 18 de enero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y Doña Irma Torres Ríos Dueña de la Propiedad ubicada en Barros Borgoño N°112, Graneros.
- 2° IMPUTESE el presente gasto a la cuenta "Otros Arriendos" N°215.22.09.002.001.999, del presupuesto municipal vigente año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



  
OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR  
Secretario Municipal



  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde

CSC/ORAVUC/avh

Distribución:

- Sra. Irma Torres
- Of. de Partes
- Archivo Daf



# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DOÑA IRMA TORRES RIOS

A

## I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

En Graneros, a 18 de Enero de 2016, entre I. Municipalidad de Graneros, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.080.300-3, representada legalmente por su Alcalde titular, don **CLAUDIO SEGOVIA COFRE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n, Graneros y doña **IRMA TORRES RIOS**, Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en Calle Av. [REDACTED] Comuna de Graneros, se pacta el siguiente Contrato de Arrendamiento:

- PRIMERO: Doña IRMA TORRES RIOS es dueña de la propiedad ubicada en Calle Luis Barros Borgoño N°112 de la Comuna de Graneros.
- SEGUNDO: Por el presente instrumento doña Irma Torres Ríos, entrega en arrendamiento el inmueble anteriormente referido a la I. Municipalidad de Graneros, para quien acepta su Alcalde y Representante Legal don Claudio Segovia Cofre, ya individualizado.
- TERCERO: La propiedad arrendada será destinada para el funcionamiento de servicios públicos.
- CUARTO: El presente Contrato de arrendamiento rige a partir del mes del 18 de enero de 2016 hasta el 31 agosto de 2016
- QUINTO: La renta mensual de arrendamiento asciende a la suma de **\$301.310 (trescientos un mil trescientos diez pesos)**  
**Durante el mes de enero de 2016 se cancelará en forma proporcional el monto de \$140.611.**
- SEXTO: La Municipalidad de Graneros deberá pagar oportunamente los gastos de consumos de luz, agua potable, y demás que puedan corresponderle.  
  
Será cargo del arrendador el pago de contribuciones de Bienes Raíces que afecten al inmueble.
- SEPTIMO: La renta se pagará mediante mensualidades vencidas, dentro de los cinco primeros días siguientes al mes correspondiente.
- OCTAVO: La Municipalidad se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de los artefactos, las de paso, las válvulas y flotadores de los escusados; y los enchufes, timbres e interruptores del sistema eléctrico y mantener en buen estado el sistema de agua, debiendo repararlos o cambiarlos por su cuenta y costo, y cada vez

De producirse desperfectos en el inmueble cuya reparación correspondan al arrendador, la Municipalidad deberá darle aviso inmediato de lo sucedido.


Si los arreglos no se efectuaren dentro de 10 días, la Municipalidad estará facultada para reparar los desperfectos ella misma, y descontar los gastos del pago de la renta de arrendamiento del mes siguiente.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a restituir el inmueble arrendado dentro de los 15 días a la fecha en que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves y todas sus copias.

Además, la arrendadora podrá exigirle la exhibición de los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó el inmueble, de todos los consumos. El inmueble deberá ser restituido en las mismas condiciones en que se entregó y que se especifican en este instrumento.

DECIMO: Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Graneros, prorrogando competencia ante los Tribunales de Justicia de Rancagua.

El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Graneros.

  
IRMA TORRES RIOS  
RUT: [REDACTED]



  
CLAUDIO SEGOVIA COFRE  
Alcalde